



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución de Alcaldía N° 0175-2024-MDC/A

Coviriali, 18 de Julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley y N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del art. 20° inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía;

Que, el artículo 20° numeral 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Titular de la Entidad tiene que viajar a la ciudad de Lima a fin de participar en el XV SALON DE CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALON DU CHOCOLAT.

Con el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20° de los artículos 20° Y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-DELEGAR**, atribuciones políticas a la Regidora YENY SOLEDAD POMA MARTINEZ, por el día VIERNES 19 DE JULIO del 2024, por las razones expuestas en los fundamentos de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta de las actividades realizadas en el ejercicio de la presente delegación.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la presente Resolución a la Regidora y derivar a la Gerencia Municipal para conocimientos y fines.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la presente Resolución, a la Oficina de Secretaria General para su notificación y a la Unidad de Imagen Institucional para la publicación en la Página Web de la Municipalidad.

**Regístrese Comuníquese y Cúmplase**

C.C. Alcaldía  
C.C. 1815/2024  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Q.F. Mg. Iroski E. Ureta Campos  
ALCALDE